



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución N° 149/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Julio Emilio PICHAUD, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 149/2013 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 149/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Termodinámica y Físicoquímica, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Álgebra y



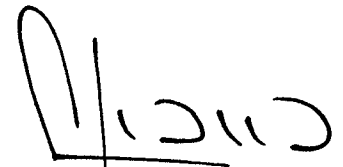
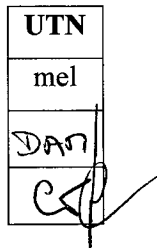
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Geometría Analítica, al alumno Julio Emilio PICHAUD, Legajo N° 21935, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio Técnico Universitario en Química).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 326/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior